

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº **034**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** A.P.O.C. SECCIONAL T.D.F. NOTA Nº 022/04 VIENDO CON AGRA-  
DO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL FORO S/HIDROCARBUROS – RE-  
CURSOS Y CONTROL –, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 10 Y 11 DE NO-  
VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**28/10/2004**

**Girado a la Comisión**  
Nº:

**TOMADO POR B. A.R.I. AS 421/04**

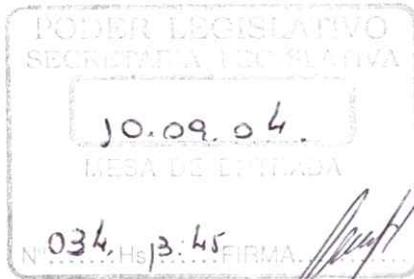
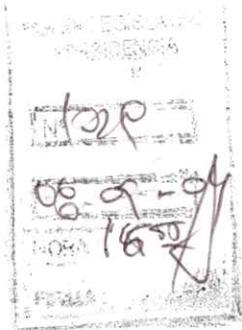
**Orden del día Nº:**

---

---



*Asociación del Personal de los Organismos de Control  
Seccional Tierra del Fuego*



Nota N° 22/04  
LETRA APOC.

Ushuaia, 08 SET. 2004

Sr. Presidente de la Honorable  
Legislatura Provincial.

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria General de la Asociación del Personal de los Organismos de Control, a los fines de informarle que esta Organización Gremial, se encuentra Organizando un Foro sobre Hidrocarburos – RECURSO Y CONTROL- a llevarse a cabo los días 10 y 11 del mes de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, el que versara sobre la problemática del recurso, limites de la Provincia problemática impositiva y culminara con un debate sobre la problemática del Control Externo.

Al mencionado evento asistirán autoridades provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con este Recurso y con las responsabilidades del Control, teniendo como objeto principal debatir ampliamente sobre los nuevos desafíos provinciales que asumirán las provincias y los Organismo de Control Externo, a causa de la descentralización de las funciones de Explotación y Control de los recursos hidrocarburíferos, en el marco de la Ley Nacional que se estaría por sancionar a los efectos, obrando proyectos impulsados por algunos de nuestros Diputados Provinciales, algunos de los cuales ya han comprometido su participación en el evento.

En atención a la importancia que implica para la provincia los temas a desarrollar, le solicito se declare el mismo como de interés Legislativo.

Sin otro sobre el particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Sr. Presidente  
Don. Hugo COCCARO  
S-----/-----D.

*Elisa Catalina Dietrich*  
Sec. General Seccional Tierra del Fuego  
A.P.O.C.

*Por disposición del Sr. Presidente, se fue a la S.L y a conocimiento de los Bloques Políticos.*

*Asociación de Personal de los Organismos de Control Seccional Tierra del Fuego*

Lago del Desierto 571 Barrio San Salvador Te. 431498 – 15612221 DIT ESTELA DEL VALLE

Directora  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial



*Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos*

50



BUENOS AIRES, 22 ENE 2002

VISTO la solicitud de aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social presentada por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, en el Expediente N° 1.040.962/01, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución N° 511 de fecha 6 de agosto de 1962 y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el N° 534.

Que la entidad sindical peticona la aprobación de las reformas introducidas a los artículos de su Estatuto Social.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N°467/88, encontrándose la modificación estatutaria efectuada, dentro de las exigencias establecidas por la Ley N° 23.551 y su reglamentación.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes 24.190 y 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar registro, incorporando al legajo de la entidad, la modificación parcial



*Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos*

50

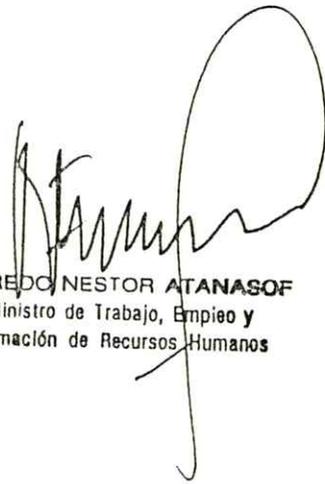


efectuado por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, en el Estatuto Social obrante de fojas 206 a fojas 230 del Expediente N° 1.040.962/01. Ello no implica modificar los alcances de la Personería Gremial que le fuera otorgada a la entidad por esta Autoridad de Aplicación mediante Resolución N° 511 de fecha 6 de agosto de 1962.

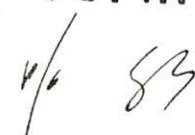
ARTICULO 2°.- Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución D.N.A.S. N° 1/94, del Estatuto de la citada Entidad y de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Biblioteca, archivar.

RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N° 50

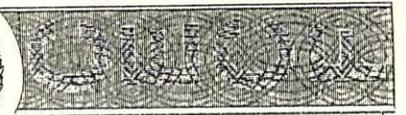
  
ALFREDO NESTOR ATANASOF  
Ministro de Trabajo, Empleo y  
Formación de Recursos Humanos

**ES COPIA FIEL**

  
TELESFORO LUNA  
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 12.990



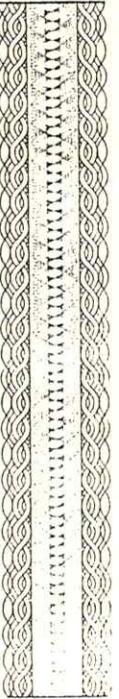
F 009403545

En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 224

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 3 foja/s, que sello

y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 2000





Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos



BUENOS AIRES, 29 SET 2000



VISTO la solicitud de ampliación del ámbito territorial presentada por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL en el Expediente N° 1.024.102/99, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación Sindical obtuvo Personería Gremial N° 534, la cual fue otorgada mediante Resolución Ministerial N° 511 de fecha 06 de Agosto de 1962.

Que la entidad solicita se reconozca con carácter de Inscripción Gremial el ámbito personal sobre las provincias de Buenos Aires, Tierra del Fuego, Santa Fe y Neuquén, presentado el listado de afiliados, conforme con la Disposición de la Dirección Nacional de Asociación Sindicales N° 36/98.

Que en consecuencia y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 23.551 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 467/88, corresponde disponer en esta instancia la inscripción gremial sobre la ampliación de la zona de actuación propiciada por la Asociación Gremial.

Que el reconocimiento de la vocación de representación sobre la nueva zona de actuación, cuya inscripción solicita la entidad, no implica adelantar juicio respecto de la capacidad de representación sobre la franja de



Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 20 SEP 2002
HORA: 14:30
RECIBIO: [Signature]



trabajadores, la cual de solicitarse la personería gremial será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.



Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar con carácter de inscripción gremial el ámbito personal sobre las provincias de Buenos Aires, Tierra del Fuego, Santa Fe y Neuquén, solicitado por la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 1419 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Aprobar la modificación parcial efectuada en el Estatuto Social obrante de fs. 184 a fs. 205, en el Expediente N° 1.024.102/99, respecto del artículo 3º que quedará redactado de la siguiente forma: ... " ejercerá actividad en el ámbito geográfico que comprende el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincias de Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Fe y Buenos Aires.

El mencionado artículo deberá considerarse parte integrante de la Carta

## ESTATUTO

### TITULO I

#### DEL NOMBRE, CONSTITUCION, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo #1: En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se constituye la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC) , con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1531, piso 1ro. Depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo #2: La Asociación Gremial se constituye con carácter permanente para la defensa de los intereses y derechos gremiales de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y el presente Estatuto.

Artículo #3: La ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC), comprende a todo el personal de los sistemas y entes de control internos, externos y reguladores de la actividad económica financiera del estado nacional, provincial y/o municipal, con ámbito de actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y provincias de Buenos Aires, Neuquén, Tierra del Fuego y Santa Fe. La APOC ejercerá la representación y defensa del Gremio y sus afiliados realizando todos los actos que no le estén prohibidos ante: a) El Estado, sea nacional, provincial y/ o municipal, como así también ante las autoridades designadas en el ámbito del Mercado Común Sur (MERCOSUR). B) Centrales obreras y entidades similares nacionales e internacionales. C) Los organismos paritarios de carácter nacional, provincial y/o municipal, y los que se constituyan en el Mercosur, interviniendo en la negociaciones colectivas y celebrando y modificando los convenios paritarios.

### TITULO II

#### DE LOS ASOCIADOS

Artículo #4: Podrán ser afiliados de la APOC todos los agentes que se desempeñen bajo relación de dependencia permanente o transitoria en los organismos del artículo #3, como así también los jubilados de dichos entes y los contratados por los mismos bajo cualquier modalidad. A los efectos de la afiliación se deberá llenar la ficha correspondiente, conociendo y cumpliendo el presente estatuto.

Artículo #5: Los afiliados que revistaren en relación de dependencia que dejen de pertenecer al organismo en que prestan servicios mantendrán su afiliación por el término de seis meses.

Artículo #6: Mantendrán la afiliación:

1. Los jubilados
2. Los afiliados que interrumpan la prestación de tareas por invalidez, accidente o enfermedad
3. Las afiliadas que se encuentren en uso de licencia por maternidad durante el término fijado por la legislación específica.

En los supuestos 2 y 3 los afiliados que no perciban haberes por esos motivos, quedan exentos del pago de la cuota sindical mientras subsistan las circunstancias indicadas en ellos.

Artículo #7: La APOC podrá crear el carácter de afiliado adherente, bajo las condiciones que se establezcan, los que sólo podrán gozar de los beneficios sociales que expresamente disponga la Asociación para ellos.

Artículo #8: Son Derechos y Obligaciones del afiliado:

1. Elegir y ser elegido para ocupar los cargos directivos conforme lo establece el presente estatuto
2. Abonar puntualmente la cuota sindical vigente
3. Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor
4. Respetar la persona y opinión de los otros afiliados
5. Participar de los actos eleccionarios para la renovación de autoridades
6. Abstenerse de realizar actos que conlleven un perjuicio para la Asociación o sus afiliados



ACTA J.E.S. N° 03/03 POSESIÓN DE CARGOS DE LAS AUTORIDADES

ELECTAS EL 21 DE FEBRERO DE 2003-

En la Ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de febrero de 2003, a las 18,30 horas se reúne la Junta Electoral de A.P.O.C. SECCIONAL CONTROL TIERRA DEL FUEGO, en su sede de Lago del Desierto N° 571, de la Ciudad de Ushuaia, se encuentran presentes los integrantes de la misma Señores: PETEREIT Marcela (Presidente), OLIVETT Stella Maris y Sr. MARQUEZ Oscar (Secretarios), a los fines de Poner en posesión de sus cargos a los integrantes de la Comisión Directiva y congresales electos : .....

Es así que en este acto asumen el cargo para el que fueran elegidos: la Sra. DIETRICH, Elisa Catalina, D.N.I. N° 13.397.115; Como Secretario General; el Sr. GONZALEZ, Pedro Nimsi, D.N.I. N° 22.343.771; como Secretario Adjunto; el Sr. GROSSO, Eduardo Luis D.N.I. N° 13.623.551 como Secretario Gremial; el Sr. MARQUEZ, Lorenzo Máximo, D.N.I. N° 20.983.005 como Secretario de Hacienda y Actas; la Sra. BARRIA, Mirna Irene, D.N.I. N° 18.727.596 como Secretario de Prensa y Acción Social: la Sra. GOMEZ, Cristina del Carmen, D.N.I. N° 14.653.143 como Primer Vocal Suplente; el Sr. FEHRMANN, Rodolfo German, D.N.I. N° 17.001.345 como Segundo Vocal Suplente, para los cargos de Congresales Nacionales la Sra. DIETRICH, Elisa Catalina D.N.I. N° 13.397.115 como Congresal Titular y el Sr. GONZALEZ, Pedro Nimsi D.N.I. N° 22.343.771, como congresal suplente.....

Siendo las veinte y treinta horas ( 20.30) del día antes mencionado previa lectura y ratificación de lo expuesto los integrantes de la Junta Electoral proceden a firmar el acta, dando por finalizadas sus funciones que asumieran como junta electoral en cumplimiento a lo previsto en la cláusula decimonovena del Estatuto Electoral. ....

  
Oscar M. Marquez  
Secretario J.E.S.

  
Stella Olivett  
Secretaria.

  
PETEREIT CLAUDIA  
PRESIDENTE

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA

25-03

Sello Firm. Of. Sec.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE:

DIETRICH  
Apellidos de la madre de soltera  
ELISA DIETRICH

1917 N.º 1334714  
Sexo: HOMBRE MUJER  
Fecha (lo que no corresponda)



Impuesto a la  
Propiedad

Elisa Dietrich  
Firma

EL Y

Nacido/a el 23 de MARZO  
de 1917 en SAN MARTIN  
Part. o Depto. SAN MARTIN  
Provincia BUENOS AIRES  
Nación ARGENTINA  
C.I. N.º 8284576  
Expedida por POL. FED.

DOMICILIO  
Calle JULIO MORENO  
N.º 1125  
Ciudad LOMA HERMOSEA  
Part. o Depto. B. de FEBRERO  
Provincia BUENOS AIRES  
Of. Sec. Identif. 2440

Identificado el día 12 / 11 / 77  
sello

Firma

PARA NATURALIZADOS - Registro  
ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....  
de 19.....  
Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado .....  
Secretaría N.º .....

sello

Firma

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle B.º San Salvador  
Casa N.º 72  
Ciudad o Pueblo Usulután  
Part. o Depto. ...  
Provincia ...  
Of. Ident. 1717  
Fecha 19-01-78

LEY sello  
1767 ISABEL AVALOS de SALGUEIRO  
Firma

CARGADA REGISTRO CIVIL

Calle ..... N.º .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....

sello

Firma

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle ..... N.º .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....

sello

Firma

Calle ..... N.º .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....

sello

Firma